



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 812-2024-UNF/CO

Sullana, 04 de octubre de 2024.

VISTOS:

Memorándum Nº 71-2024-UNF-DGI de fecha 23 de setiembre de 2024; Informe Nº 191-2024-UNF-VPIN/DGI/UPIC de fecha 26 de setiembre de 2024; Informe Nº 274-2024-UNF-VPIN/DGI de fecha 30 de setiembre de 2024; Oficio Nº 435-2024-UNF-VPIN de fecha 03 de octubre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley Nº 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29º de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 355-2023-UNF/CO de fecha 21 de julio de 2023, se aprobó el Reglamento para el Funcionamiento de Grupos de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 482-2023-UNF/CO, de fecha 14 de setiembre de 2023, se conformó el Grupo de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera, del siguiente proyecto de investigación:

Tabla1: Grupo de Investigación "Apta"

COORDINADOR RESPONSABLE	NOMBRE DEL GRUPO DE INVESTIGACION	ACRONIMO	APTAS/NO APTAS
-------------------------	-----------------------------------	----------	----------------



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Dra. Luz Arelis Moreno Quispe	Tecnologías Emergentes, Investigaciones del Mercado y Comportamiento del Consumidor	TEIMEC	Apta
-------------------------------	---	--------	------

Tabla 2: Integrantes del Grupo de Investigación

Integrantes	Condición
MG. LUZ ARELIS MORENO QUISPE	Coordinador del Grupo de Investigación (Investigador Titular)
MG. MILAGROS DEL PILAR ESPINOZA DELGADO	Investigador Titular
MG. JOSÉ WALTER CORONEL CHUGDEN	Investigador Titular
MG. GRETTEL FIORELLA VILLEGAS AGUILAR	Investigador Titular
MG. PATRICIA MERCEDES TORRES BECERRA	Investigador Titular
MG. ZURY MABEL SÓCOLA JUAREZ	Investigador Titular
DR. MARCOS MARCELO FLORES CASTILLO	Investigador Titular
MG. JOSÉ JORGE ZERGA ROMANÍ	Investigador Titular
DR. EDUARDO SIDINEI CHAVES	Investigador Adherente
DR. RICARDO HERNÁNDEZ ROJAS	Investigador Adherente
DRA. INGRIT MOYA BURGOS	Investigador Adherente
BACH. KATERYN DIANTZA PURIZACA SANTISTEBAN	Colaborador

Que, con Memorándum N° 71-2024-UNF-DGI, de fecha 23 de setiembre de 2024, la Jefa de la Dirección de Gestión de la Investigación hace de conocimiento al Jefe de la Unidad de Proyectos de Investigación y Capacitación que, el Mg. José Walter Coronel Chugden miembro titular del grupo de investigación, ha presentado su renuncia al grupo por razones personales y que las líneas de investigación que promueve el grupo TEIMEC, no va acorde a su especialidad, solicitando su reconfiguración del Grupo de Investigación TEIMEC de corresponder.

Página | 3

Que, mediante Informe N° 191-2024-UNF-VPIN/DGI/UPIC, de fecha 26 de setiembre de 2024, el Jefe de la Unidad de Proyectos de Investigación y Capacitación informa a la Dirección de Gestión de la Investigación que, la renuncia del Dr. José Walter Coronel Chugden, como miembro titular del Grupo de Investigación Tecnologías Emergentes, Investigación de Mercados y Comportamiento del Consumidor (TEIMEC) ha sido procesada conforme a los lineamientos establecidos en el Reglamento para el Funcionamiento de Investigación de la UNF; por lo que, solicita su reconfiguración.

Que, con Informe N° 274-2024-UNF-VPIN/DGI, de fecha 30 de setiembre de 2024, la Jefa de la Dirección de la Gestión de la Investigación hace de conocimiento a la Vicepresidencia de Investigación, la solicitud de reconfiguración del Grupo de Investigación Tecnologías Emergentes, Investigación de Mercados y Comportamiento del Consumidor (TEIMEC), mediante acto resolutorio.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, mediante Oficio N° 435-2024-UNF-VPIN, de fecha 03 de octubre de 2024, la Vicepresidencia de Investigación eleva a Presidencia de Comisión Organizadora, la reconfiguración del Grupo de Investigación Tecnologías Emergentes, Investigación de Mercados y Comportamiento del Consumidor (TEIMEC), para ser tratado en Sesión de Comisión Organizadora.



Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.



Que, mediante ACTA N° 070-2024-SO-CO, de fecha 04 de octubre de 2024, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **RECONFORMAR** el Grupo de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera, del siguiente proyecto de investigación:

Integrantes	Condición	Nombre del Grupo de Investigación	Líneas de Investigación
MG. LUZ ARELIS MORENO QUISPE	Coordinador del Grupo de Investigación (Investigador Titular)	TECNOLOGÍAS EMERGENTES, INVESTIGACIÓN DE MERCADOS Y COMPORTAMIENTO DEL CONSUMIDOR - TEIMEC	1. Tecnologías emergentes para la investigación e innovación de alimentos. 2. Investigación de Mercados y Comportamiento del Consumidor
MG. MILAGROS DEL PILAR ESPINOZA DELGADO	Investigador Titular		
MG. GRETEL FIORELLA VILLEGAS AGUILAR	Investigador Titular		
MG. PATRICIA MERCEDES TORRES BECERRA	Investigador Titular		
MG. ZURY MABEL SÓCOLA JUAREZ	Investigador Titular		
DR. MARCOS MARCELO FLORES CASTILLO	Investigador Titular		
MG. JOSÉ JORGE ZERGA ROMANI	Investigador Titular		
DR. EDUARDO SIDINEI CHAVES	Investigador Adherente		
DR. RICARDO HERNANDEZ ROJAS	Investigador Adherente		
DRA. INGRIT MOYA BURGOS	Investigador Adherente		
ING. KATERYN DIANITZA PURIZACA SANTISTEBAN	Colaborador		

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220, y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU y Acta de Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 070-2024-SO-CO de fecha 04 de octubre de 2024.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONFORMAR el Grupo de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera, del siguiente proyecto de investigación:

Table with 4 columns: Integrantes, Condición, Nombre del Grupo de Investigación, and Líneas de Investigación. It lists members like MG. LUZ ARELIS MORENO QUISPE and MG. MILAGROS DEL PILAR ESPINOZA DELGADO, and research lines such as 'TECNOLOGÍAS EMERGENTES, INVESTIGACIÓN DE MERCADOS Y COMPORTAMIENTO DEL CONSUMIDOR - TEIMEC'.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

Signature of Dr. José Florentino Molero López, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

Signature of Abg. Juan Domingo Sánchez Yáñez, SECRETARIO GENERAL